Año de 1908 Lunes 16 de Marzo Número 62



ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id...... **6** » Números sueltos.......... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Relación de los individuos que, previo el reconocimiento y examen que determina el artículo 11 de la ley de 27 de Febrero último, han sido admitidos por la Junta á que se refiere el art. 6.º de la misma como aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad, con derecho á ocupar las vacantes que en el mismo existan y les correspondan.

NOMBRES

D. José Sese Abadía.
Gaspar Monforte Pechoabierto.
Antonio González Zamora.
Jesús Gutiérrez González.
Victoriano López Herranz.
Urbano Andrés Alcázar.
Francisco Martín Navarro.
Asensio Jimeno Zaragoza.
Mauricio Azin Ortiz.
Manuel Vivas Monsons.
Lucas Moya Punter.
Macario Juan Expósito.
Francisco Acero López.
Joaquín Guach Sentís.
Gregorio Mateo Vallejo.
Mateo Clemente Martínez.
Vicente Costa Cebrián.
José Baello Espín.
Pedro Lain Lain.
Juan Novials Compte.
Juan Botella Calafé.
Agustín Pedrola Miró.
Ildefonso Domínguez Sánchez.
Antonio Caubet Inglés.
Luis Miralles Todolí.
Matías Doulo Bermejo.
Isael Crucelles Serré.
José Tallardá Marine.
Feliciano Mercado Torcol.
José Bru Gasso.
Lucio Vázquez Larrea.
Antonio Castellón Palmero.
Antonio Monroig Castro.
Vicente López Rodríguez.
Antonio Chabuel Miranda.
Pablo Carbonell Yáñez.
Cándido Peromarta Lozano.
Antonio Jiménez Labella.
Justo Luengo Montero.
Juan Sabat Sagol.
Vicente Guillén Guillén.
Ginés Candel Poveda.
José Sales Domenech.
José Bardina Figuerola.
Isidro Sierra Parra.
Serafín Mestre Busquets.
Manuel Esteller Bosch.
Miguel Bernat Bellmunt.
Indalecio Donaire Trinidad.
Pedro Ubarte San Lorenzo.
Tomás Barea Barea.
Angel Mirabete Moles.
Cristóbal Gayar Cifuentes.
Manuel Bamendo Guin.
Francisco Villacampa Peña.
Francisco Artigas Piñol.
Vicente Miranda Moreno.
Joaquín Rosique Paredes.
Ramón Villaseca Malo.
Alfonso García Martín.
Jerónimo Giraldes Rodríguez.
Emilio Carreño Vega.
Francisco Soriano Rames.
Antonio Gabaldón Nieto.
Juan Vergara Gea.
Juan Borrás Campan.
Paulino Hernández Jimeno.
Manuel Jimeno Leal.
Antonio Pellicer Darás.
Esteban Monterde Rubio.
Justo Lloria Jordán.
Manuel Coca Casillas.
Carlos Sánchez Pastor.
Mariano Santos Elsón.
Rafael Peral Irles.
Francisco Asensio Torres.
Angel Prado Carrasco.
Lorenzo Riera Bochs.
Bernardo Escobedo Estrada.
Mariano Luis Castán.
Antonio del Amo Ventura.
Gerardo Ramos Sanz.
Andrés Plana Mora.
Leandro Castell Auvet.
José Cambronero Morel.
Ramón Aguilera Alsina.
Matías Párraga Gómez.
Rafael Genestal Escribano.
Juan Pallares Laborde.
Lorenzo Caballer Bru.
Manuel Alcalde Diosdado.
Vicente Furro Cayariza.
Manuel Rozas Cabañes.

(Se continuará.)

Madrid 5 de Marzo de 1908.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

(Gaceta núm. 73).

CENSO ELECTORAL

Acta del sorteo de los Vocales y Suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y por otros conceptos.—En la sala Capitular del Ayuntamiento de Irijo á veintiseis de Enero de mil novecientos ocho: en virtud de haber sido anulado por la Junta provincial en 15 del corriente el sorteo celebrado en 29 de Septiembre del año último, se constituyó en la misma el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término D. Francisco Otero Pereira, con asistencia del Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de dicha Junta, D. Manuel Taboada, siendo la hora de las diez designada para la reunión pública que determina el párrafo 1.º de la regla 16.ª de la Real orden de 16 de dicho mes de Septiembre, para la aplicación de la nueva ley Electoral, al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que, por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto de Compromisarios en la elección de Senadores, han de formar parte de dicha Junta, así como los dos Suplentes, previo edicto y citación de los contribuyentes comprendidos en la lista expedida por la Delegación de Hacienda, solo concurrieron los siguientes: Manuel Bernárdez García, Manuel Caiña López, Pedro Pérez Pérez, Ramón Pérez García, Manuel Trigás Reinoso, Miguel Rodríguez, Camilo Lorenzo Blanco, Francisco Pérez, José Fernández Adán, José Mateo Pinal, José Toubes Barros, Vicente Rodríguez Vázquez, Andrés Pérez García, José González Outeiro, Andrés Lamas, Angel Taboada, Rernardo Eiján, Calixto Cobela, Dámaso Barro, Felipe Villanueva, Francisco Otero Pereira, Gabriel Pájaro y Manuel Taboada, asistiendo además los contribuyentes que constan en la lista electoral de Compromisarios para la de Senadores, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, y son los siguientes: Benigno Lousado, Gumersindo Bernardez, Florentino Vázquez, José Pájaro González, José Trigás Pérez, Rafael Taboada, Antonio Vázquez, Eduardo Bernárdez, Ramón Reinoso Munin, Valentín Ochogavia, Vicente González, Manuel Bernárdez, Andrés Pérez García, Andrés Pérez, Antonio Pérez, Cándido Fernández, Manuel Otero, José Nóvoa, Pablo Rodríguez, Dámaso López, Maximino Romero, Santiago Cardedo, Manuel Gamallo, Luis Pinal, Manuel González, Manuel Rodríguez. Alejandro Lois y Antonio Cobela.

Enseguida se procedió al sorteo para la designación de los dos vocales y dos suplentes, escribiéndose al efecto en papeletas iguales tantos nombres como son los individuos relacionados, é introducidas en una urna distinada al efecto, manifestó el Sr. Presidente que los dos primeros nombres que resulten serán los designados como vocales, y los dos últimos como suplentes.

El propio Sr. Presidente fué extrayendo una á una cuatro papeletas por el orden siguiente:

1.ª D. Felipe Villanueva Nogueira.
2.ª D. Ramón Reinoso Munin.
3.ª D. José Trigás Peréz.
4.ª D. Camilo Lorenzo Blanco.

En su virtud el Sr. Presidente

proclamó vocales de la Junta municipal del Censo eletoral á los dos primeros, y á los dos segundos como suplentes.

Se designa como Vicepresidente de la Junta al Concejal D. Celestino Fernández Lois, por resultar haber obtenido mayor número de votos, y suplente al Concejal D. Florentino Duro López, que le sigue en orden de mayor número de votación, según la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento en 25 de Septiembre del último año.

No habiendo otro retirado del Ejército y de la Armada, en el distrito, que D. Angel Villanueva López, y que el único ex Juez municipal que existe en este término es el que funciona como Presidente de esta Junta elegido por la de Reformas sociales en quince de Septiembre último, y por no quedar incumplido el artículo 11 de la ley, se declara vocal propietario al referido D. Angel Villanueva López, y vacante el de suplente.

En la lista expedida por la Delegación de Hacienda solo figuran cuatro contribuyentes por subsidio industrial que son D. Ramón Pérez García, D. Constantino Blanco Rodríguez; D. Juan Crespo y D. Hermesindo Pérez, de los que solo los dos primeros tienen derecho á elegir Compromisarios para la de Senadores, y previo sorteo resultó D. Ramón Pérez García como vocal, y D. Constantino Blanco Rodríguez, como suplente.

Con lo cual quedó constituída la Junta local en la forma siguiente:

Presidente, D. Francisco Otero Pereira.

Vicepresidente, D. Celestino Fernández Lois; Concejal.

Vocal, D. Angel Villanueva López, Oficial retirado.

Idem, D. Felipe Villanueva Nogueira, contribuyente por territorial.

Idem, D. Ramón Reinoso Munín, idem idem.

Idem, D. Ramón Pérez García, idem por industrial.

Suplente, D. José Trigás Pérez, idem por territorial.

Idem, D. Camilo Lorenzo Blanco, idem por idem.

Idem, D. Constantino Blanco Rodríguez, idem por industrial.

Idem, D. Florentino Duro López, Concejal.

Todos saben leer y escribir.

Seguidamente se acordó proceder á la designación de segundo Vicepresidente, resultando elegido por unanimidad el vocal D. Ramón Pérez García.

Quedando desde luego posesionados de sus respectivos cargos.

Cumplidas las formalidades legales, sin que contra los sorteos y constitución de la Junta se haya presentado protesta ni reclamación alguna, se dió por concluso el acto, acordándose que por el Secretario se remita el acta original al señor Presidente de la Junta provincial, y una certificación al Sr. Gobernador civil de la provincia, firmando los Sres. vocales y suplentes, de todo lo que yó Secretario certifico. - Siguen las firmas.»

Y á los efectos consiguientes expido la presente con el V.° B.° del Sr. Presidente en Irijo á treinta y uno de Enero de mil novecientos ocho. -V.° B.°: El Presidente, Francisco Otero. -Mannel Taboada, Secretario.

Reg. núm. 543

Don Antonio Rey Estévez, Secretario del Juzgado municipal y comotal de la Junta municipal del Censo electoral de Castrelo de Miño.

Certifico: que en el día de ayer se ha levantado el acta que literalmente dice así:

«Término municipal de Castrelo de Miño. Provincia de Orense. Año de mil novecientos ocho.

Acta del sorteo para la designación de vocales y suplentes, que en concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

En la casa Consistorial de Castrelo de Miño á veintitres de Enero de mil novecientos ocho, á la hora de trece al efecto designada, el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral D. Manuel Martínez Pateiro, acompañado del Secretario D. Antonio Rey Estévez, se constituyó en la Capitular de este Ayuntamiento á fin de proceder, en cumplimiento de lo dispuesto por la Presidencia de la Junta provincial en resolución de diez y nueve del actual, á nuevo sorteo de vocales y suplentes, que en concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería deben formar parte de la referida Junta durante el período de su vida legal, para la que fueron aquéllos convocados á reunión pública por medio de citación individual y anunciado el acto por edictos. Presentes al acto dichos contribuyentes, que figuran en las listas oficiales procedentes de la Delegación de Hacienda y Secretaría del Ayuntamiento, se declaró abierto este acto leyendo el Secretario las referidas listas y las disposiciones de la ley, referentes al sorteo. Como consecuencia del cotejo y comprobación de las citadas relaciones, se acordó eliminar á los señores D. Antonio Nieves Aspilcueta, D. Andrés Rodríguez Martínez, D. Balbino Ogea Rodríguez, D. Eduardo Ogea Rodríguez, D. Juan Guitián Sierra, Don Manuel Reza Fernández, D. Nazario Domínguez, D. Ramón Vázquez Casares, D. Simón Alvarez, D. Tomás López Salcedo, D. José Castiñeiras y D. José Fernández Carrera por haber fallecido; y á D. Antonio Méndez Rodríguez, D. Florencio Sobrino Iglesias, D. Rafael Méndez Gómez, D. Eugenio Covelas Rodríguez y D. José Guntín Fernández, que por no saber leer ni escribir, no reunen las condiciones necesarias de elegibilidad. Seguidamente se escribieron separadamente y en papeletas iguales los nombres de los cuarenta y ocho mayores contribuyentes que se completaron con los de las listas rectificadas por el Ayuntamiento, las cuales se doblaron é introdujeron en bolas iguales y éstas en un globo, siendo luego removidas suficientemente. Acto seguido se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares y los dos de las dos últimas, los de sus respectivos suplentes, por el orden de extracción, obteniéndose el resultado siguiente: para Vocales D. Antonio Blanco Somoza, de Souto y D. Antonio Armada Alvarez, de Barral. Para Suplentes Don Benito Castiñeiras Pérez, de Traveso, y D. Perfecto Fernández Ruiz, de Meira. Preguntado por el señor Presidente si contra la anterior operación tenían los presentes que producir alguna reclamación, ninguna se formuló, quedando pues proclamados, por el repetido concepto de inmuebles, D. Antonio Blanco Somoza y D. Antonio Armada Alvarez, vocales de la Junta municipal del Censo electoral de este término, y suplentes respectivamente D. Benito Castiñeiras Pérez y D. Perfecto Fernández Ruiz, de Meira y de Traveso. Seguidamente hallándose presentes D. Rafael Rodríguez Alvarez, de Santa María, y D. Joaquín Vello Diéguez, de Oleiros, que figuran como mayores contribuyentes por industrial en la relación procedente de la Delegación de Hacienda de Orense, el primero, y el D. Joaquín Vello que como industriales figuran en las listas de electores para la elección de Compromisarios, facilitada por esta Alcaldía y cuyos industriales fueron también convocados, se procedió con iguales formalidades al sorteo para designar los dos vocales y sus suplentes, y verificado el sorteo, dió el siguiente resultado: para Vocales D. Joaquín Vello Diéguez y Don Rafael Rodríguez Alvarez; quedando vacantes las suplencias de estos vocales, por no existir industriales que reunan las condiciones que la ley exige. Y no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna, quedaron proclamados D. Joaquín Vello Diéguez y D. Rafael Rodríguez Alvarez, vocales de la Junta muninipal del Censo electoral de este término por el concepto de industriales. Acto continuo y hallándose presentes también los demás señores que deben formar la Junta y que fueron igualmente convocados, el Sr. Presidente dió posesión de sus cargos á todos los vocales y suplentes elegidos, acordándose seguidamente de posesionados, elegir á D. Antonio Armada Alvarez para el cargo de Vicepresidente segundo. Con lo cual se dió el acto por terminado, diclarándose definitivamente constituída la Junta en la forma siguiente: Presidente D. Manuel Martínez Pateiro, Vicepresidente D. Fidel González Nieves, Vicepresidente segundo D. Antonio Armada Alvarez: Vocales D. Antonio Nóvoa Casares, oficial retirado del Ejército; D. Antonio Blanco Somoza, contribuyente por territorial; D. Antonio Armada Alvarez, contribuyente por igual concepto; Don Rafael Rodríguez Alvarez, contribuyentes por industrial; D. Joaquín Vello Diéguez, contribuyente por el mismo concepto, y suplentes Don José López Rodríguez, concejal que sigue en número de votos al propietario; D. Antonio Alberte Alvarez, retirado; D. Benito Castiñeiras Pérez, contribuyente por territorial; D. Perfecto Fernández Ruiz, por igual concepto; acordándose por último que esta acta original se remita al Sr. Presidente de la Junta provincial, y se libre también una copia certificada para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia y firman con el Sr. Presidente los vocales y suplentes de que yo Secretario certifico.—Manuel Martínez.—Antonio Alberte.—Antonio Blanco.—Antonio Nóvoa.—Joaquín Vello.—Fidel Gonzalez.—Antonio Armada.—Benito Castiñeiras.—Rafael Rodríguez.—José López.—Perfecto Fernández.—Antonio Rey.»

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma, expido la presente de orden del Sr. Presidente de la Junta del Censo electoral, previa y visto bueno del mismo en Castrelo de Miño á veinticuatro de Enero de mil novecientos ocho.—Antonio Rey.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Martínez.

Reg. núm. 542

AYUNTAMIENTOS

Villamartín

Terminada la confección del reparto de consumos de este Ayuntamiento para el corriente año, formado por el Comisionado especial que suscribe, nombrado al efecto por la Administración de Hacien a, queda expuesto al público por el término de ocho días hábiles en la casa Consistorial, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y producir las reclamaciones que les convengan, durante dicho plazo y en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar en dicha casa Consistorial á las once de la mañana del siguiente día de terminada la exposición.

Villamartín 14 de Marzo de 1908 —El Comisionado especial, José Anta.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1908 — Ayuntamiento de Avión — **Consta de 4.923 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª—*Clase 4.ª bis*								
1	Avelino Blanco	Alen	Tejidos	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
2	Manuel Amaro Cores	Rubillón	Idem	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
3	Manuel Fernández Rodríguez	Alen	Comestibles	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
	Clase 8.ª								
4	Luis de la Vega García	Baíste	Ultramarinos	66	10'56	76'56	4'58	13'20	94'34
	Clase 9.ª								
5	Josefa Gabián	Penedo A	Taberna	39	6'24	45'24	2'70	7'80	55'74
	Clase 11.ª								
6	Víctor Fernández Cota	Alen	Abacería	25	4	29	1'74	5	35'74
	Clase 12.ª								
7	Francisco Iglesias Castro	Penedo A	Venta por menor cantidad 6 litros aceite vinagre	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
	Tarifa 2.ª—*Utilidades*								
8	Manuel Amaro Cores	Rubillón	Agente de emigrantes	130	20'80	150'80	9'04	26	185'84
	Tarifa 3.ª								
9	Víctor Fernández Cota	Alen	Fabricante de curtidos	24	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31
	Tarifa 4.ª—*Orden judicial*								
10	Angel Pinal Guerra	Amiudal	Secretario del Juzgado	23'10	3'69	26'79	1'60	4'62	33'01

RESUMEN

	Cuota para el Tesoro	Recargo mun.pal	Total de cuotas y recargos	6 por 100	20 por 100	Total general
Importa la tarifa 1.ª	486	77'76	563'76	33'79	97'20	694'75
Idem la 2.ª	130	20'80	150'80	9'04	26	185'84
Idem la 3.ª	24	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31
Idem la 4.ª	23'10	3'69	26'79	1'60	4'62	33'01
Idem la 5.ª, sección 1.ª	»	»	»	»	»	»
Total	663'10	106'09	769'19	46'10	132'62	947'91

Importa esta matrícula la cantidad total de novecientas cuarenta y siete pesetas noventa y un céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Avión á 5 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Manuel Amaro.—El Secretario, José Ramos Janeiro.

Don José Ramos Janeiro, Secretario del Ayuntamiento de Avión.—Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que se hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Avión á veintiseis de Octubre de mil novecientos siete.—El Secretario, José Ramos Janeiro.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Amaro.

JUZGADOS

Edicto

El Licenciado D. Arturo Fernández Puga, Juez municipal de Rairiz de Veiga.

Hago saber al público: Que la oficina del Registro civil del este término, que se halla á mi cargo, se encuentra establecida, desde el día de hoy, en la planta baja de la casa número 38 de la Pereira, señalando como horas de oficina y despacho de asuntos, de diez á catorce.

Lo que se hace público para general conocimiento de los habitantes de este término.

Rairiz de Veiga 6 de Marzo de 1908.—Arturo F. de Puga.

Reg. núm. 739

Don Alberto Paz y Mateos, Juez de instrucción de Ginzo de Limia.

Hago público: Que para pago de las costas en que fué condenado Juan Vello Díaz, vecino de Baltar, en causa por lesiones, se le embargaron, tasaron y sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Casa terrena, cubierta de paja, sita en Baltar y barrio de Outeiriño, señalada con el número 642, de cuarenta metros cuadrados; que linda derecha entrando callejón de casas particulares, izquierda era de don Juan Morales, trasera casa de Ana González y hace frente á servicio de la misma y otras casas: valor cien pesetas.

2.ª Prado os Asneiros, de dos áreas, cincuenta centiáreas; linda Este regato, Sur comunal, Oeste de Felisindo Díaz y Norte Catalina Vello: valor quince pesetas.

3.ª Centenal á Morouzos, de cuatro áreas, cincuenta y tres centiáreas, linda Este de Juan Antonio Martínez, Sur de Domingo Vello, Oeste de Hermenegildo Seoane y Norte de herederos de Bartolomé Carrasco: valor cuatro pesetas.

4.ª Otra á Borrajo, de seis áreas, cuatro centiáreas; linda Este y Sur de Primitivo Vello, Oeste José Pousa y Norte camino: valor ocho pesetas.

5.ª Otra á Argante, de nueve áreas, seis centiáreas; linda Este Patricio Rodríguez, Sur Severino Seoane, Oeste herederos de Joaquín Alvarez y Norte de Juan Antonio Cuquejo: valor cuatro pesetas

6.ª Otra á Ponte Pedriña, de ocho áreas; linda Este la de José Vázquez, Sur herederos de D. Fernando Enríquez, Oeste Saturnino Lama y Norte Juan Antonio Martínez: valor cinco pesetas.

7.ª Otra á Carballo de Sande, de unas dos áreas; linda Este de Pascual Rodríguez, Sur Aurea Cantasilla, Oeste la misma y Norte de Marcelino Cuquejo: valor tres pesetas.

8.ª Nabal á Pipa, de nueve áreas, seis centiáreas; linda Este de Primitivo Vello, Sur el mismo, Oeste Severino Seoane y Norte de Juan Antonio Martínez: valor dieciseis pesetas

9.ª Poulo os Morouzos, de veinte áreas; linda Este y Sur comunal, Oeste de D. Juan Morales y Norte de Gregorio Palomanes: valor quince pesetas.

10. Otra á Touza, de quince áreas; linda Este de Juan Antonio Martínez, Sur Gregorio Palomanes, Oeste Severino Seoane y Norte de Benito Vázquez: valor dos pesetas.

Total ciento setenta y dos pesetas.

Radican en términos del pueblo de Baltar.

Para la subasta de dichos bienes se señala el día cuatro del próximo mes de Abril, á las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, que se rematarán al más ventajoso postor, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor total de los referidos bienes.

No existen títulos de propiedad.

Ginzo de Limia siete de Marzo de mil novecientos ocho.—Alberto Paz. —El Actuario, Ramón Cadórniga.

Reg. núm. 731

EDICTOS MILITARES

Don Fausto Antolín Ruiz, primer Teniente del regimiento de Infantería Burgos, número 36, Juez instructor del expediente que por falta de concentración á maniobras instruyo contra el soldado Eugenio Feijóo Nogueiras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de José y de Baltasara, natural de Ansemil, Ayuntamiento de Celanova, provincia de Orense, avecindado en Ansemil, Juzgado de primera instancia de Celanova, provincia de Orense, Distrito militar de la 8.ª Región, nació en 22 de Septiembre de 1883, de oficio bracero, estado soltero, estatura un metro 570 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el «Boletín Oficial» de Orense, comparezca ante este Juzgado, sito en León, cuartel del Cid de esta plaza, á responder de los cargos que le resulten en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido, proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

León, Enero de 1908.—Fausto Antolín.

Reg. núm. 272

Don Pascual Jesús Molina Hernández, Comandante del regimiento de Infantería Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por no concentrarse á maniobras instruyo contra el soldado del citado Cuerpo Manuel Blanco Atrio.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Juan Ramón y de Gumersinda, natural de Toén, Ayuntamiento de id, provincia de Orense, avecindado en Toén, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de idem, distrito militar de la 8.ª Región, nació en 24 de Marzo de 1883, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 560 milímetros y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno; señas particulares: ninguna; para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el «Boletín Oficial» de Orense, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Blanco Atrio, y, caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 2 de Marzo de 1908.—Pascual J. Molina.

Reg. núm. 710

Don José Caravera Alonso, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, número 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al soldado Juan Ojea Araujo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Juan Ojea Araujo, hijo de Camilo y de María, natural de Acevedo, provincia de Orense, de 29 años de edad, oficio pintor, de un metro 607 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1898, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 29 de Febrero de 1908.—José Caravera.

Reg. núm. 708

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel 15